

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 25 de enero de 2021, el presente proceso Ejecutivo Singular, que nos correspondió por reparto, con número de radicación 2020-137. SIRVASE A PROVEER.-


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Zona Bananera-Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00137.00

*Promovida por SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA contra LUIS FERNANDO
CASTRO PEREZ*

Procede entonces el Despacho a pronunciarse sobre la demanda de la referencia y teniendo en cuenta los artículos 73 y 74 del C.G del P., en los que se estipula que a la demanda deberá acompañarse el poder para iniciar el proceso; cuestión que no se observa en el presente asunto, respecto de la parte demandante, en tanto entre los anexos que se allegan con la demanda, no se encuentra aportado el memorial del poder que faculte a la profesional del derecho, para ejercer a nombre del demandante el Medio de Control impetrado. En tal sentido, deberá ser incorporado al expediente el respectivo poder.

En ese orden de ideas se inadmitirá la presente demanda ejecutiva, promovida por SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA contra LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ.

Por lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por no cumple con los requisitos esenciales para su presentación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del C.G del P., y demás normas concordantes.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que corrija su demanda, subsanando los defectos indicados en la parte motiva de ésta providencia, dentro del término de diez (10) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'H' followed by a long horizontal stroke and a circular flourish at the end.

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

2020-137